



1815



SELO QVARTO, AÑO DE
MIL ETCIENTOS Y TREIN
A Y OCHO.

En La Ciudad de Cartagena a tre

Juan Santan
Dnu -

una dia del mes de Diciembre año
del Setecientos Treinta y ocho. an
ten^{no} elor. público y recoger paxen^o

2

preente el Patron Juan Carron Ar
den que lo es de en Jave que mor
brado R^a. Señora del Novario, con
Vandera de ceparia, y Dijo que en
Vanda de ceparia de el Setecientos Señora
Infante Almaraz General de
ceparia su fecha a Setec^o y Cinco
del preente mes, comunicada por
el Señor D. Cenon de como de villa
Securario del Almaraz de Gen^l
al Señor D. Alvaro Armas su
treza de Dubalcara del Consejo



de S. M. Interdicho de Navarra, y de los
partam^{to} de S. M. de Navarra, en esta
Ciudad, a fletar^{to} de S. M. en el que se
el servicio de S. M. (que Dios preserve)
para el Correo que con oficiales y sus
armas de la armada de navios de la
Real Armada que se halla en el
Puerto, se ha de hacer como lo
fueren el Rey, y de S. M.
eficacia, con lo que quedado con el
mido, y a suerto, con su Señoría
y a su condiciones seg^{ter}.

Que el dho fletam^{to} a deber en Correo y
torraa principio desde el día prime^{ro}
ro de Enero del proximo año de
mil e setecientos y nueve con el
que subvenga el otorg. con el S. M.
que haera que sea de pedito de S. M.
Correo

Que por cada uno de los dho y S. M.
fueren el S. M. de Navarra, y Navarra

De de Vellon leguas, y en la forma q^{ta}
ha combenido con el Señoría de
Señor Intendente

Que de guerra de S. M. se le han de dar
durante oho Corao á los Españoles
de su Taque ocho plazas de Indios
diez de Españoles, y uno de Guano
ter, y por ello darle sus pagas meo
duales

Que á elor^{te} y en Corao Placene
fuerceito que sea el Corao de los Indios
la gratificaa^{on} que por su Señoría
se tenga por comben^{te} y merecer el
Zelo con que se cumple en el D.
Servicio, como también una Bación
diaria acada^{te}

Con la Condición que si se perdieren
el oho Taque con función de que
no se ha de pagar, y se aneja^{te}
por la R. Hacienda no de elor^{te}
como la R. composición de todas las
obras que neciere, y de los pechos

que fomenen en las fincas
que ocultan de combates
que a deves de guerra del otro. ^{te} el Mar
plazo de todos los peluches que son
sumar, y gansen en su navegación
el tiempo que es necesario para el
de la Real Hacienda, y de donde
de los que hubiere recibido de los
maestros de Mañana que corre
por el Mar, y consiguientemente de sus
se. ^{no} Menos en los Correl mis
Estado que es el connegar, o pagar
por el valor o de la de seguir el carro
que se repara a la Real Hacienda,
a excepción del Calabrore que se va
para dar fondo en el Cero de que
no puedan agarrar sus galletas,
mas lo que haya comprado por la
fianza del elaceme con hierro buen
no del oficial ^{te} Comar
Con las quales condiciones hace
otorga el Refendo ^{to} fienzo a favor

de S. M. y con el Real nombre con
obediencia e intendencia, y a que con
placido con el Conde de Benito, obedien
do las ordenes que por el oficial
mandante se le dieren, con oponer
en manera alguna, obligo super
dixit y bienes muebles y Bienes
hauidos, y por haues, y Cosas al
efecto de lo que que se compone
de bienes, y de otros y otros conchados
y de Poder cumplido a las Juntas
y Jueces de S. M. y con especiali
dad a las de este departam. para
que a lo que oho se le competen y
apertenen por todo Dignos de dho.
y como por Sentencia paraba
Con autorizada de Cosa suagada
Renuncio las leyes fueros, y dho del
en fauor, y de feruor la General
Confianza. Con cuyo termino asi
lo dho y fiamos siendo teo
Jesumando de Pineda = Nicolas

Cabrero, y fran. Alvarcas Tenorio de
enafuadas, atodo loe quales, y alorog.
gobern^{no}. hoy fee conozco ~~de~~ el Señor a
cho Señor Incond. Np que fuer puer
do cho Canon con lo que seora prome-
tido, e le guardara p. en señoria
en nre. del Rey nro. señor, y e del
uníctimo Señor e rñante el morio.
Sen.^r lo q'rá declarado, y lo firmó de
que hoy fee = Jm^e P^e Suncáera de
Dubalcara = Juan Carlos Por-
dieu = Arceon = Joaquín Laxas
de Leon.

Corresponde esta Copia con su original que queda
en mi poder a que me remito. Por fee de El
D^o Joachin Garcia de Leon Sr. del Rey nro se
nro publico con sus Carres Reynos, y Senorio
del numero, y Juagado de esta Ciudad de San
taferria, y de los Caminos y Galeras del alcaide
llamada de S. M. Cor esta, doy el presente
que suplico y firmo con Santaferria a catorce
dias del mes de Diciembre año de mill e seiscientos

cientos y treinta y ocho: Para poner en la Conca
de Maria de la Cruz de la Ciudad



Oachin Llanadela

Nota.
Que en 2 de Mayo de 1739. se despachó Libranza
sobre el thesorero General de Rentas al
Sr. Juan Santandreu Contenido en esta Con-
traeta del Importe de los flcos que asuthe-
nos venia des. 30 de Mayo de 1739 hta 2 del
Mes de Mayo de 1740 y despido.



para vobres de solemnidad quatro mil

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y TREIN-
TA Y OCHO.